



Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N°: 35/05

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.

VISTO:

El Memo N° 1497/05 remitido con fecha 16 de noviembre del año en curso, por el señor Secretario Técnico, Dr. Diego Duquelsky Gómez y las Res. CM N° 808/04 y 606/05, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha celebrado un Acuerdo de Cooperación con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (C.E.J.A.), aprobado por Res. CM N° 808/04, con anterioridad a la fecha en que comenzó a funcionar este Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en el marco de dicho Acuerdo, mediante Res. CM N° 606/05, el Consejo de la Magistratura aprobó la celebración de un Acuerdo Suplementario para emprender un “Programa Conjunto de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que entre los componentes del mencionado Programa Conjunto se incluyen uno relativo a la oralización de las audiencias de instrucción y otro sobre información y gestión judicial.

Que, que este Consejo Académico comparte los objetivos que se mencionan en ambos Acuerdos de Cooperación, por lo que dada la competencia del Centro de Formación Judicial en el desarrollo de las tareas de capacitación y formación judicial cualquiera sea su naturaleza, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales (concertación y puesta en marcha de los Acuerdos antes de la puesta en funcionamiento de este Consejo Académico) corresponde declarar la coincidencia de objetivos.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declárase que el Centro de Formación Judicial comparte los objetivos generales del “Programa Conjunto de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, acordado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (C.E.J.A)

Art. 2°: Reitérase la competencia del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma en materia de formación y capacitación judicial, más allá de que en este caso no se formulan objeciones a la puesta en marcha de los apuntados Acuerdos de Cooperación, en tanto la iniciativa primigenia tuvo principio de ejecución con anterioridad a la fecha en que se constituyó este Consejo Académico.

///



Centro de Formación Judicial

///

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N° 35/05.